



Ayuntamiento de Valdemoro

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro, a 04 de Marzo de 2016.

REUNIDOS: De una parte **D. GUILLERMO GROSS DEL RÍO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 51.061590-A.**

De otra parte, **D. FRANCISCO JOSÉ BARRIONUEVO CANTO en nombre y representación de NOVASOFT SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U. con CIF B-92828946, con D.N.I. nº. 52.560.126-C y domicilio social en Avda. De La Axarquía, número 29, 29730 Rincón de la Victoria (Málaga).**

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo del SERVICIO PARA EL SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO INTEGRAL INCLUIDO EL EVOLUTIVO, DE LA PLATAFORMA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (Exp.002/15), cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 21 de Octubre de 2015 se aprobó el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, del SERVICIO PARA EL SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO INTEGRAL INCLUIDO EL EVOLUTIVO, DE LA PLATAFORMA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO , con un presupuesto base de licitación de 72.600 euros (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS), impuestos incluidos.

Se aprobaron los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación y se autorizó el gasto plurianual por un importe de 72.600 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 491-227.06,

II.- Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2016 se aprobó adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, el contrato relativo al SERVICIO PARA EL SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO INTEGRAL INCLUIDO EL EVOLUTIVO, DE LA PLATAFORMA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (Exp.002/15) a favor de la mercantil NOVASOFT SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U. con CIF B92828946, por un importe total de 57.717 euros (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS) impuestos incluidos.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. FRANCISCO JOSÉ BARRIONUEVO CANTO en la representación que ostenta se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar el SERVICIO PARA EL SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

NOVASOFT®



Ayuntamiento de Valdemoro

INTEGRAL INCLUIDO EL EVOLUTIVO, DE LA PLATAFORMA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

SEGUNDA.- El precio de este contrato, para un periodo de duración de dos años, es de 57.717 euros (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS) impuestos incluidos, y su abono se realizará de conformidad con la Cláusula 33 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Este contrato no estará sometido a revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato será de dos años a contar desde la formalización, prorrogable por un año más, conforme a lo previsto en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato y que se anexan como parte integrante del mismo, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, al Texto Refundido de la Ley de Contratos RDL 3/2011, de 14 de noviembre y demás disposiciones en materia de contratación, y supletoriamente a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- Serán causa de resolución del contrato las previstas en la cláusula 40 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el incumplimiento de las obligaciones contractuales llevará aparejadas las penalidades previstas en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

SÉPTIMA.- Este contrato tiene carácter administrativo. El órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

Los actos dictados por el órgano de contratación son inmediatamente ejecutivos, poniendo fin a la vía administrativa. Contra estas resoluciones podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción contencioso Administrativa

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. GUILLERMO GROSS DEL RÍO

En representación de la empresa

Fdo.: D. FRANCISCO JOSÉ BARRIONUEVO CANTO

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••